AÑO XLI • LUNES, 26 DE MAYO DE 2025 • NÚMERO 100

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

	Página
Orden Ministerial 16/2025, de 13 de mayo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones para el «Despliegue de Fuerzas Armadas en los flancos Este y Sur de Europa».	13586
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
NOMBRAMIENTOSPERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	13590 13596
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Recompensas SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	13600
Recompensas	13605
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Ingresos	13606 13607
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS Ascensos	13609 13610
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	.55.0
ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos	13612



 Núm. 100
 Lunes, 26 de mayo de 2025
 Pág. 342

CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES AScensos Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos Cesses Destinos • ESCALA DE TROPA AScensos Cesses Comisiones • ESCALA DE TROPA AScensos Cosese Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones Cuerno De INFANIERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANIERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Cesses CUERPO DE INFANIERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA COmpromisos Bajas Cesses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos UNAIOS CUERPOS COmpromisos	Pá —
ESCALA DE OFICIALES Ascensos Destinos Comisiones ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos Ceses Destinos ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos Comisiones VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones Comisiones CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos Destinos VARIOS CUERPOS	
Ascensos Destinos Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos Ceses Destinos . • ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Comisiones Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos UVARIOS CUERPOS	
Destinos Cornisiones Cornisiones ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos Ceses Destinos ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Comisiones Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Consisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES COMPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Comisiones • ESCALA DE SUBOFICIALES AScensos Ceses	13
ESCALA DE SUBOFICIALES Ascensos Ceses Destinos ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Comisiones Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE OFICIALES Compromisos Licencia por estudios Ceses Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Compromisos Bajas Ceses Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Ceses Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Ascensos Ceses Destinos ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones Comisiones CUERPO GENERAL ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Comisiones COMPROMENTA COMPROMEN	13
Ceses Destinos Destinos ESCALA DE TROPA AScensos Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE OFICIALES Comisiones Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Destinos • ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Comisones CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
ESCALA DE TROPA Ascensos Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Ascensos Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Comisones COMERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE TROPA COMPROMISOS BORRAS CESES CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Ceses Comisiones CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INFANTENÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
COMISIONES CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS ESCALA TÉCNICA Destinos Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS • ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
ESCALA TÉCNICA Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Comisiones ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Destinos VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
VARIOS CUERPOS Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Destinos Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Compromisos COUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Comisiones RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	40
RESERVISTAS Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Situaciones Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Nombramientos IADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Comisiones • ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
ESCALA DE MARINERÍA Compromisos Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Licencia por estudios Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
ESCALA DE TROPA Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Compromisos Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Bajas Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
Ceses CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
ESCALA DE OFICIALES Destinos CUERPO DE INGENIEROS ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
Destinos CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	
CUERPO DE INGENIEROS • ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	13
ESCALA DE OFICIALES Destinos VARIOS CUERPOS	10
VARIOS CUERPOS	
VARIOS CUERPOS	
	13
Compromisos	
	13
Bajas	13
Licencia por asuntos propios	13
Ceses	13
RESERVISTAS	

CVE: BOD-2025-s-100-342 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 100
 Lunes, 26 de mayo de 2025
 Pág. 343

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
RESERVISTAS	
Situaciones	13683
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	13685
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Servicios especiales	13688
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	13689
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	13690
Bajas	13695
Consideración de Suboficial	13696
VARIAS ESCALAS	
Retiros	13699
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Convocatorias	13700 13705 13706 13724 13726 13729 13730 13731 13733
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINISTERIO DE DEFENSA	
HOMOLOGACIONES	13734
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE DEFENSA	
	40= 4=
RECURSOS	13740

CVE: BOD-2025-s-100-343 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025 Pág. 344

Página

VII. - ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-100-344 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. I. Pág. 13586

I. — DISPOSICIONES GENERALES

INDEMNIZACIONES

Cód. Informático: 2025010709.

Orden Ministerial 16/2025, de 13 de mayo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones para el «Despliegue de Fuerzas Armadas en los flancos Este y Sur de Europa».

El artículo 18 del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, establece que el personal de las Fuerzas Armadas que participe en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero percibirá las retribuciones correspondientes a su empleo y puesto, así como una indemnización que retribuirá las especiales condiciones en que desarrolla su actividad. Dicha indemnización y los criterios para su percepción serán determinados por el Ministro de Defensa, previo informe del hoy Ministerio de Hacienda, en función del tipo de misión y del país o países en que se desarrolle.

La Disposición adicional cuarta del citado Reglamento dispone que al personal civil funcionario, laboral y del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas que participe o coopere en operaciones de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.

La Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero, fija las normas reguladoras aplicables a los militares que mantengan alguna de las vinculaciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar y al personal recogido en la Disposición adicional cuarta del citado Reglamento, que participe o coopere en operaciones de mantenimiento de paz y ayuda en el extranjero.

El artículo 12 de la citada Orden Ministerial, establece que mediante una orden de carácter particular, previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, hoy Ministerio de Hacienda, se regulará para cada operación, los porcentajes de cada uno de los tres conceptos que sirven para calcular el importe de la indemnización, según se participe o no con apoyo NSE (National Support Element/Elemento Nacional de Apoyo).

La Instrucción 12/2021, de 4 de marzo, de la Subsecretaria de Defensa para determinar la indemnización del personal que participe o coopere en operaciones, fuera del territorio nacional, de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria, regula en su apartado cuarto que el Comandante del Mando de Operaciones establecerá la categorización de las operaciones en sus distintos tipos y elaborará una propuesta inicial, sobre el coeficiente a aplicar al cálculo de la indemnización conforme a la categoría de la operación.

El apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024 la participación de unidades de las fuerzas armadas y observadores militares en misiones militares en el exterior, aprobado el 27 de diciembre de 2023, autorizaba la participación, con los efectivos anuales máximos que se señalan, en la misión «UNIFIL (Líbano)».

Por otra parte, el apartado segundo, párrafos a) y c), del citado Acuerdo autorizaba la participación en «Actividades de Vigilancia reforzada (eVA) y misiones para disuasión y defensa dentro del área Euro-Atlántica», que incluyen los refuerzos generados o previstos a raíz de la guerra en Ucrania, con los cometidos siguientes:

- Presencia Avanzada de la Alianza en Letonia (eFP) y Refuerzo del Flanco Este de Europa (tFP) en Eslovaquia y Rumanía.
- Defensa integrada Aérea y de Misiles de la OTAN (NATO Persistent Effort- IAMD) con los siguientes cometidos: Policía Aérea, Vigilancia Aérea (radar vigilancia), Apoyo a la defensa aérea y antimisil en los Países Bálticos y en Turquía.

El apartado cuarto del Anexo I del citado Acuerdo autorizaba «la preparación, certificación, disponibilidad y despliegue, en su caso, de las unidades asignadas a la ARF 2024» y «la preparación y certificación de las unidades asignadas a la ARF 2025».

CVE: BOD-2025-100-13586 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. I. Pág. 13587

Por último, la crisis provocada por la Federación Rusa al invadir Ucrania el 24 de febrero de 2022 y los ataques del 7 de octubre de 2023 de la organización terrorista HAMAS ha obligado a reforzar la postura de disuasión y defensa. La invasión ha inducido a los aliados a fortalecer su compromiso con la defensa colectiva. En las actuales circunstancias, es más necesario que nunca preservar la unidad y cohesión interna de la Alianza. España, como aliado firmemente comprometido contribuirá de manera solidaria y responsable a reforzar la mencionada presencia militar.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la participación de unidades de las fuerzas armadas y observadores militares en misiones militares en el exterior, aprobado el 17 de diciembre de 2024, mantiene la autorización de las operaciones mencionadas.

Actualmente, se encuentra en vigor la Orden Ministerial 14/2018, de 13 de marzo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en la operación «Presencia Avanzada Reforzada», sin embargo, para los despliegues de Refuerzo del Flanco Este en Eslovaquia y en Rumanía no hay desarrollada ninguna orden ministerial.

También se encuentra en vigor la Orden Ministerial 44/2023, de 23 de octubre, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en la Operación «Persistent Effort» e «Integrated Air and Missile Defence System» (PE-IAMD), pero al coincidir la zona de operaciones, a efectos de simplificar la normativa que regula la participación en diferentes operaciones, resulta conveniente su derogación.

Mediante esta orden ministerial se pretende promover la integración de las operaciones PE-IAMD, Despliegue de Fuerzas Terrestres en el Flanco Este, ARF y UNIFIL Líbano, con sus correspondientes despliegues, dentro del marco de la nueva denominación de operación «Despliegue de Fuerzas Armadas en los flancos Este y Sur de Europa», de tal forma, que se homogeneicen las indemnizaciones de todas ellas, y sean incluidos los nuevos despliegues, proporcionando flexibilidad y rapidez para adaptarse a las situaciones cambiantes de las operaciones, y poder así indemnizar y gestionar al personal participante de una manera real y equitativa.

De acuerdo con la normativa vigente, la cuantía de la indemnización a percibir por el personal que participe en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero se determina por los porcentajes de los conceptos que sirven de base para su cálculo manteniendo coherencia, para cada tipo de operación, con las especiales condiciones en las que los participantes desarrollarán sus actividades durante su permanencia en territorio extranjero, en función de la estimación objetiva media, valorada a lo largo del tiempo que dure la operación y del perfil de sus diferentes participantes, de parámetros como son la penosidad, la peligrosidad, la dificultad de alcanzar los objetivos establecidos, así como de las características del país o países en que se desarrollen.

Por ello, en virtud de las atribuciones que confiere el mencionado artículo 18 del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, previo informe del Ministerio de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta orden ministerial de carácter particular será de aplicación a los militares que mantengan alguna de las vinculaciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, así como al personal del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y al personal civil funcionario, incluido el estatutario, y laboral que preste servicio en el Ministerio de Defensa, que participen o cooperen en la Operación «Despliegue de Fuerzas Armadas en los flancos Este y Sur de Europa».

Artículo 2. Retribuciones e Indemnización.

El personal que participe o coopere en la Operación «Despliegue de Fuerzas Armadas en los flancos Este y Sur de Europa» percibirá mensualmente las retribuciones que, por su empleo, situación y destino, le correspondan, no percibiendo el complemento de dedicación especial o productividad, salvo, en su caso, en los meses de inicio y fin de

CVE: BOD-2025-100-13587 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. I. Pág. 13588

misión siempre que desempeñen al menos un día en las funciones del puesto habitual distintas de las de la operación. También percibirá mensualmente una indemnización cuyo importe será, para cada empleo, el resultante de la suma de los importes mensuales correspondientes a:

- a) Complemento de dedicación especial, en una cuantía variable de los porcentajes del complemento de empleo, que se establecen para esta operación.
- b) Indemnización por residencia eventual, en los porcentajes de la dieta entera que se establecen para esta operación.
- c) Los porcentajes de la suma de sueldo, complemento de empleo y componente general del complemento específico, que se establecen para esta operación.

Los porcentajes que se establecen para el cálculo de la indemnización del personal desplegado, son los siguientes:

OPERACIÓN DESPLIEGUE DE FUERZAS ARMADAS EN LOS FLANCOS ESTE Y SUR DE EUROPA	Tipo Apoyo NSE	% C.Empleo (C. Dedicación Especial)	% Dieta de Resto Mundo	% Suma Sueldo, C Emp y CGCE.
«NATO PE-IAMD» Territorio y espacio aéreo de Estonia, Letonia, Lituania,	Con apoyo	700/	40%	750/
Polonia, Eslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Turquía, Alemania y otros países del área de operaciones	Sin apoyo	70%	60%	75%
«PRESENCIA AVANZADA DE ALIANZA (eFP) Y REFUERZO DEL FLANCO ESTE (tFP)»	Con apoyo	75%	43%	70%
Territorio de Letonia, Eslovaquia, Rumanía y otros países del área de operaciones	Sin apoyo	75%	63%	7070
«DESPLIEGUES DE LA FUERZA DE REACCIÓN ALIADA ARF»	Con apoyo	75%	43%	70%
Territorio, ámbito marítimo y espacio aéreo en Bulgaria, otros países y aguas internacionales del área de operaciones	Sin apoyo	75%	63%	7070
UNIFIL	Con apoyo	90%	35%	76%
Territorio y espacio aéreo en Líbano	Sin apoyo		56%	10%

En el caso del personal civil funcionario, incluido el estatutario, laboral y del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas que participe o coopere en estas operaciones de ayuda humanitaria en el extranjero, la indemnización a que se refiere esta orden se calculará de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, no percibiendo el complemento de productividad, en su caso, salvo en los meses de inicio y fin de misión siempre que desempeñen al menos un día en las funciones del puesto habitual distintas de las de la operación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

- 1. Por medio de la Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero se deroga la Orden Ministerial 7/2008, de 23 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero, continuando en vigor los porcentajes establecidos para las operaciones que continuaban en activo, hasta su finalización. Mediante la presente orden ministerial queda sin efecto la indemnización prevista en el Anexo de la Orden Ministerial 7/2008, de 23 de enero, para la operación «UNIFIL Líbano».
- 2. Queda derogada la Orden Ministerial 14/2018, de 13 de marzo, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en la operación «Presencia Avanzada Reforzada».

CVE: BOD-2025-100-13588 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. I. Pág. 13589

3. Queda derogada la Orden Ministerial 44/2023, de 23 de octubre, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en la operación «Persistent Effort» e «Integrated Air and Missile Defence System (PE-IAMD)».

Disposición final única. Entrada en vigor.

- 1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».
- 2. Los efectos económicos serán desde el comienzo de la operación en aquellas en que se está percibiendo el anticipo regulado en la Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, y a partir de la entrada en vigor para el siguiente contingente de personal participante en aquellas operaciones que se han actualizado por esta Orden Ministerial.
- 3. En concreto, para la Operación UNIFIL Líbano, debido a su nueva categorización determinada por el Mando de Operaciones causada por cambios en las características de la zona de operaciones, los efectos económicos serán con fecha 7 de octubre de 2023.

Madrid, 13 de mayo de 2025.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2025-100-13589 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 13734

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025011121. (Del BOE núm. 123, de 22-5-2025) (B. 100-3)

Resolución 1A0/38227/2025, de 3 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4», solicitado por Apple Inc.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Apple Inc., con domicilio social en 1 Apple Park Way, Cupertino, California, Estados Unidos de América, para la certificación de la seguridad del producto «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4 Security Target version 8.0 (November, 14 2024).».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-9451, que determina el cumplimiento del producto «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «CC/CEM:2022 Revision 1».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4471, que determina el cumplimiento del producto «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Strong Customer Authentication for Apple Pay on MacBook Air 2024 with M3 running macOS Sonoma 14.4 Security Target version 8.0 (November, 14 2024).», según exigen las garantías definidas en las normas «CC/CEM:2022 Revision 1», para el nivel de garantía de evaluación EAL2+ (ADV_FSP.3, ALC_FLR.3).

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2025-100-13734 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Sec. V. Pág. 13735

Lunes, 26 de mayo de 2025

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-100-13735 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 13736

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025011124. (Del BOE núm. 123, de 22-5-2025) (B. 100-4)

Resolución 1A0/38226/2025, de 22 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Endurance version 1.1.2», solicitado por Cosmikal, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Cosmikal, SL, con domicilio social en Edificio PITMA, Rinconeda, 39313, Polanco, Cantabria, para la certificación de la seguridad del producto «Endurance version 1.1.2», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Endurance Security Target v0.4, 04/12/2024».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de jtsec Beyond IT Security, SL, de código EXT-9448, que determina el cumplimiento del producto «Endurance version 1.1.2», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4546, que determina el cumplimiento del producto «Endurance version 1.1.2», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Endurance version 1.1.2», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Endurance Security Target v0.4, 04/12/2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-100-13736 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 13737

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025011129. (Del BOE núm. 123, de 22-5-2025) (B. 100-5)

Resolución 1A0/38228/2025, de 24 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «ZEN-D v1.2.14.15 + OpenVPN v2.4.4», solicitado por Grupo Sallen Tech, SLU.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Grupo Sallen Tech, SLU, con domicilio social en calle Lérida, n.º 68, 22500 Binéfar (Huesca), para la certificación de la seguridad del producto «ZEN-D v1.2.14.15 + OpenVPN v2.4.4», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «ZEN-D Security Target version 0.9 2024/02/06.».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de jtsec Beyond IT Security, SL, de código EXT-8971, que determina el cumplimiento del producto «ZEN-D v1.2.14.15 + OpenVPN v2.4.4», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4313, que determina el cumplimiento del producto «ZEN-D v1.2.14.15 + OpenVPN v2.4.4», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «ZEN-D v1.2.14.15 + OpenVPN v2.4.4», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «ZEN-D Security Target version 0.9 2024/02/06.», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

CVE: BOD-2025-100-13737 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100

Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 13738

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-100-13738 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. V. Pág. 13739

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025011130. (Del BOE núm. 123, de 22-5-2025) (B. 100-6)

Resolución 1A0/38229/2025, de 24 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «UDS Enterprise v3.6», solicitado por Virtual Cable, SRLU.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Virtual Cable, SRLU, con domicilio social en c/Holanda, 15, 28521 Rivas-Vaciamadrid, Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «UDS Enterprise v3.6», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «UDS Enterprise Security Target Versión 1.1, 17/12/2024».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de jtsec Beyond IT Security, SL, de código EXT-9453, que determina el cumplimiento del producto «UDS Enterprise v3.6», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4547, que determina el cumplimiento del producto «UDS Enterprise v3.6», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «UDS Enterprise v3.6», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «UDS Enterprise Security Target Versión 1.1, 17/12/2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 2025.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.



Núm. 100 Lunes, 26 de mayo de 2025

Sec. VII. Pág. 13741

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA SUBVENCIONES

Resolución 550/07380/25

Cód. Informático: 2025008700.

Concesión provisional becas para Máster en Pensamiento Estratégico

BDNS (Identif.): 821086

Por Orden DEF/181/2024, de 19 de febrero, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Máster en Pensamiento Estratégico y Seguridad Global para personal militar del Ejército de Tierra. (BOE núm. 54, de 1 de marzo de 2024).

Por Resolución 550/MADOC/PC-2025020, de 17 de marzo de 2025, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, se convocaron las ayudas económicas para la realización del Máster Universitario en Pensamiento Estratégico y Seguridad Global para personal militar del Ejército de Tierra para el 2025. («BOD» núm.73, de 15 de abril de 2025).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden Ministerial mencionada,

RESUELVO:

Primero. Efectuar, por Resolución 550/MADOC/PC2025026 del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, propuesta provisional de resolución de la convocatoria de becas para la realización de un Máster Universitario en Pensamiento Estratégico y Seguridad Global para el personal militar del Ejército de Tierra.

Segundo. Publicar la Resolución mencionada en el artículo anterior en la siguiente dirección electrónica:

https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx

Tercero. Conceder un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «BOD», para presentar alegaciones mediante SDEF dirigido al MADOC, aportando la documentación completa subsanada con el formato que se indica en la convocatoria.

Una vez examinadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada en la siguiente dirección electrónica:

https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas y ayudas/index.html

Granada, 19 de mayo de 2025.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.

CVE: BOD-2025-100-13741 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod